

ANEXO NUMERO 2

Beneficios en cada uno de los grupos establecidos

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	95 por 100	95 por 100	50 por 100	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido, aprobado por Decreto 1618/1967, de 8 de abril	95 por 100	50 por 100	50 por 100	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España	95 por 100	50 por 100	50 por 100	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 por 100	50 por 100	25 por 100	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
10. Subvención	10 por 100	5 por 100	—	—

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5069

ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Amposta (Tarragona) la denominación de «Ramón Berenguer IV».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Amposta (Tarragona), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «Ramón Berenguer IV», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanzas Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Amposta (Tarragona) la denominación de «Ramón Berenguer IV».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5070

ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros no estatales de B.U.P. siguientes: «Central Politécnica», de Badajoz; «X-Casas», de Sabadell (Barcelona); «Stucom», de Barcelona; «Stella Maris», de Madrid, y «Suizo», de Alcobendas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.
Localidad: Badajoz.
Denominación: «Central Politécnica».
Domicilio: Calle Venegas, 22.
Titular: Julián Sainz García.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «X-Casas».
Domicilio: Zurbano, 67-69.
Titular: José Javier Casas Hurtado.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Stucom».
Domicilio: Calle José Antonio, 633.
Titular: «Stucom, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con 10 unidades y capacidad para 350 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Stella Maris».
Domicilio: Calle Arturo Soria, 71.

Titular: Congregación de Religiosas Dominicanas del Santísimo Rosario.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Alcobendas.
Localidad: Alcobendas.
Denominación: «Suizo».
Domicilio: Carretera de Burgos, kilómetro 9,400.
Titular: Asociación del Colegio Suizo de Madrid.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5071 *ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se concede la autorización provisional de funcionamiento para el curso 1977/78 del Centro no estatal de Educación Especial «Xaloc» de Sabadell.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Valentí Cardellach Serra, don Joan Guitart Pous y doña María del Carmen Briseño Vázquez, solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, denominado «Xaloc», situado en calle Cervantes, número 67, de Sabadell (Barcelona), del que son titulares;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona que lo eleva con los informes favorables de la Inspección Técnica, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Local de Sanidad y la citada Delegación;

Teniendo en cuenta que en el favorable informe emitido por la Inspección Técnica se hace constar, además, la insuficiencia de ciertos espacios pero que éstos son susceptibles de ampliar de acuerdo con los planos aportados y ante la necesidad de puestos escolares de Educación Especial en Sabadell,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización provisional de funcionamiento, exclusivamente para el curso 1977/78, del Centro no Estatal de Educación Especial «Xaloc», ubicado en calle Cervantes, número 67, de Sabadell (Barcelona), con creación de cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad máxima de 60 alumnos, con la obligación de que antes de iniciarse el curso 1978/79 se realice la ampliación y modificación de espacios proyectada.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

5072 *ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se consideran equiparadas las agregaduras del grupo XXV, «Construcción III», y la del grupo XIV, «Construcción I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, se consideren equiparadas las agregaduras del grupo XXV, «Construcción III», y la del grupo XIV, «Construcción I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5073 *ORDEN de 22 de diciembre de 1977 por la que se accede al reconocimiento del Colegio Universitario «Comillas», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento del Colegio Universitario «Comillas», de Madrid, cuya creación fue autorizada por Decreto 3361/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1974, que formula la Entidad titular del Colegio Universitario;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, el informe favorable del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la disposición transitoria dos del Decreto 664/1973, de 22 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento del Colegio Universitario «Comillas», de Madrid, en los términos del Decreto 3361/1973, de 21 de diciembre, por el que fue autorizada su creación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5074 *ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación del Departamento de «Derecho privado» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vistos el acta de constitución y el Reglamento del Departamento de «Derecho privado» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), Este Ministerio ha resuelto.

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Derecho privado» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5075 *ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación del Departamento de «Lengua y Literatura portuguesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura portuguesa», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura portuguesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5076 *RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Gavala Laborde, ocurrido en Puerto de Santa María el día 8 de diciembre de 1977, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario adscrito a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 30 de mayo de 1963, se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección cuya vacante se anuncia.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Vicesecretario, José María Torroja.